



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *24* de junio de 1994.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales se tramitó la contratación de los trabajos de adecuación de los pisos 2º, 3º, 4º y 5º del edificio de la Av. Comodoro Py 2002 de esta Capital; y

Considerando:

Que mediante resolución Nº 1307 de fecha 22 de diciembre de 1993, se autorizó la contratación directa, a los fines señalados precedentemente, con la firma "Esuco S.A.", de acuerdo con su oferta obrante a fs. 1174 por el importe total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CIENTO TRECE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.915.113,95.-), y se dispuso que la Subdirección General de Arquitectura Ley 23.984 formulara y suscribiera -"ad-referendum" de este Tribunal- el respectivo contrato de obra pública;

Que a fs. 2254 obra la renuncia expresa de la firma adjudicataria, a cualquier tipo de reclamo que pudiera surgir en relación a compensaciones económicas y/o indemnizaciones vinculadas a la fecha de suscripción del contrato.

Por ello,  
SE RESUELVE:

1º) Aprobar el contrato de Obra Pública obrante en tres (3) ejemplares a fs. 2255/2263 de las presentes actuaciones, suscripto por el señor Subdirector General de Arquitectura Ley 23.984, Arq. Mario L. Marelló y el señor Vicepresidente de la firma "Esuco S.A.", Ingeniero Juan Carlos Forte.-

2º) Aceptar la renuncia efectuada por la empresa contratista, de la que se hace mención precedentemente (segundo considerando).

3º) Regístrese, hágase saber y remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, para la notificación a Esuco S.A. y a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales. Posteriormente remítanse las actuaciones a la Subdirección de Arquitectura -ley 23.984-

*g*

*Ricardo...*  
\_\_\_\_\_  
SECRETARIO GENERAL (H)